

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (exp. 16/99) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por Acuerdo, de fecha 20 de enero de 1999, se ha incoado expediente sancionador a «Kitira, Sociedad Limitada». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 12 de febrero de 1999.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—16.488.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 746/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por Acuerdo de fecha 28 de enero de 1999, se ha incoado expediente sancionador a don Jacob Enwin Hinrich. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna Resolución.

Madrid, 24 de febrero de 1999.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—16.520.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 624/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 1998, se ha incoado expediente sancionador a Evert Verlag. Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Finan-

ciera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna Resolución.

Madrid, 25 de febrero de 1999.—La Instructora, Pilar Rodríguez.—16.518.

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Departamento de Recaudación

El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación,

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta Oficina Nacional de Recaudación contra la entidad Real Sociedad de Fomento y Cría Caballar, con número de identificación fiscal G28194280 y domicilio en la calle Fernán Flor, número 6, primero derecha, de Madrid.

Mediante escritura de fecha 7 de marzo de 1996 «Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A80365539, constituyó hipoteca mobiliaria unilateral, anotada en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento de Madrid en el tomo 33, folio 182, número 5.764, a favor del Estado español, en garantía de fraccionamiento de pago de deudas acordado con fecha 21 de febrero de 1996 por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicho fraccionamiento fue incumplido por la Real Sociedad de Fomento y Cría Caballar, la empresa deudora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial, en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo) y uso de las facultades que me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 1994 por la que se establece la organización parcial de diferentes órganos gestores centrales y territoriales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 28) y en ejecución de la hipoteca unilateral, inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Madrid, constituido por la entidad «Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima».

He decretado la venta en subasta pública del bien mueble hipotecado, propiedad de «Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivas las deudas a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, observándose en su trámite y realización lo previsto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Deudas a la Hacienda Pública:

Clave de liquidación: A2860094150007479. Concepto: Apuestas 5/94. Importe pendiente: 16.251.131 pesetas.

Clave de liquidación: A2885095010009850. Concepto: AC. Apuestas 94. Importe pendiente: 24.156.870 pesetas.

Clave de liquidación: A2885095010009894. Concepto: Acta IRPF 92. Importe pendiente: 6.801.114 pesetas.

Clave de liquidación: A2885096020001976. Concepto: Sanc. apue. comb. 94. Importe pendiente: 9.274.932 pesetas.

Clave de liquidación: A2885095010010202. Concepto: Acta IVA 89/92. Importe pendiente: 1.555.820 pesetas.

Clave de liquidación: A2885096020001965. Concepto: Acta IVA 89/92. Importe pendiente: 730.044 pesetas.

Clave de liquidación: A2885096020001987. Concepto: Acta IRPF 92. Importe pendiente: 2.778.666 pesetas.

Clave de liquidación: A2885096020001998. Concepto: Acta Soc. 89. Importe pendiente: 506.894 pesetas.

Clave de liquidación: A2885096020002009. Concepto: Acta Soc. 90. Importe pendiente: 497.743 pesetas.

Clave de liquidación: A2885096020002010. Concepto: Acta Soc. 91. Importe pendiente: 572.218 pesetas.

Clave de liquidación: A2885096020002020. Concepto: Acta Soc. 92. Importe pendiente: 215.530 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de julio de 1999, comenzando a las diez horas, en el salón de actos del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, 32 y 34, de Madrid.

Descripción del bien mueble embargado a subastar:

Lote primero: Pantalla gigante del video «Sony», tipo Jumbotron, compuesta por 18 módulos del tipo JTS-2V, modelo JTM-50A1, código número 50051599 y 50051717, con sus elementos esenciales como son instalación de aire acondicionado, transformador de alimentación, extractor de soporte de los módulos, aislamiento y cerramiento correspondiente, instalación de alarmas, seguridad contra incendios y anexos en el interior del Jumbotron. Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de Madrid, en el tomo 33, folio 182, número 5.764, inscripción primera.

Tasación: 140.000.000 de pesetas.

Cargas: Sin cargas ni arriendos.

Tipo de subasta en primera licitación: 140.000.000 de pesetas. Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 250.000 pesetas.

Responsabilidad: Este bien hipotecado responde por principal, recargo, intereses y costas por un importe total de 111.108.893 pesetas.

Condiciones para la subasta:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores habrán de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo

147.2 del Reglamento General de Recaudación, que será al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla.

Tercera.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago del importe que garantiza la hipoteca y las costas del procedimiento.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas serán presentadas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, 32 y 34 de Madrid, y deberán ir acompañadas con cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los adjudicatarios habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en esta Oficina Nacional de Recaudación, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado en la primera, con apertura de un plazo de media hora para que, los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo de los bienes a enajenar.

Octava.—Cuando en la licitación quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. En este supuesto, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes a partir de la celebración de la misma, ofertas en sobre cerrado dirigido a la Oficina Nacional de Recaudación, sita en la calle Lérida, 32 y 34, 28020 Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1999.—El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—16.345-E.

## Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de enero de 1999, Acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilio sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 1996, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precepto apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, código postal 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se relaciona.

Valencia. 40.000.000 de pesetas. 1.290.000 pesetas.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—16.825.

### Anexo

*Relación de número de expediente, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

1999002018. «Gestión Urbanística de Jaén, Sociedad Anónima». Santamaría del Valle, sin número, 23009 Jaén. 100.000.000 de pesetas. 2.209.000 pesetas.

1999002108. «Aparcamiento Subterráneo Estadio Barnes, Sociedad Anónima». Calle Marín Baldo, 1, entresuelo, 3001 Murcia. 169.000.000 de pesetas. 2.959.000 pesetas.

1999002180. «Baulet, Sociedad Anónima». Avenida de Neptuno, 2, esc. 3, piso 3, puerta 15, 46710 playa de Daimuz-Valencia. 642.000.000 de pesetas. 6.043.000 pesetas.

1999002225. «Patrimonial Estelles, Sociedad Limitada». Artes Gráficas, 5, puerta 17, 46010

## Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las socie-

dades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, en la fecha que se señala en el anexo, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, la Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la fecha que se indica en el anexo, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 1996, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones en la fase de instrucción de dichos expedientes o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Declarar a cada una de las sociedades relacionadas en el anexo, responsables directas de la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 221 del TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, no depositaron en el Registro Mercantil correspondiente sus preceptivas cuentas anuales y resto de documentación relativas al ejercicio social de 1996, o bien, éstas fueron depositadas fuera del plazo legalmente establecido en el citado artículo.

Segundo.—En relación con dicha infracción, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 221 de TRLSA, imponer a cada una de dichas sociedades una sanción consistente en multa por los importes respectivos que en dicho anexo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas que en el anexo se detallan deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha

de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en la que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando éste sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—16.827.

#### Anexo

*Relación de número de expediente, fecha incoación, fecha resolución, denominación y domicilio social de las sociedades inculpadas, capital social y multas impuestas*

1998001650. 25 de septiembre de 1998. 11 de febrero de 1999. «Aparthotel del Casino, Sociedad Anónima», Calderón de la Barca, 11, 39002 Santander. 10.000.000 de pesetas. 500.000 pesetas.

1998001678. 25 de septiembre de 1998. 11 de febrero de 1999. «Explotaciones Comerciales del Norte, Sociedad Anónima», Castilla, 19, 39009 Santander. 30.000.000 de pesetas. 1.078.000 pesetas.

1998001704. 25 de septiembre de 1998. 11 de febrero de 1999. «Multihogar 17, Sociedad Limitada», J. José Pérez del Molino, 26, 39006 Santander. 3.000.000 de pesetas. 200.000 pesetas.

1998001722. 25 de septiembre de 1998. 11 de febrero de 1999. «Telecable Santander, Sociedad Limitada», Del Prado, 1, 39001 Santander. 500.000 pesetas. 200.000 pesetas.

1998001727. 25 de septiembre de 1998. 11 de febrero de 1999. «Centro Óptico Multilente, Sociedad Limitada», Gil de Ontañón, 5, 37005 Salamanca. 500.000 pesetas. 200.000 pesetas.

1998001795. 25 de septiembre de 1998. 11 de febrero de 1999. «Ferroviaria, Sociedad Anónima», Padilleros, 11, 37002 Salamanca. 10.000.000 pesetas. 500.000 pesetas.

1998001803. 25 de septiembre de 1998. 22 de febrero de 1999. «Hidroeléctrica Gormaz, Sociedad Anónima», Volta, 70, 37007 Salamanca. 25.000.000 de pesetas. 100.000 pesetas.

1998001821. 25 de septiembre de 1998. 11 de febrero de 1999. «Pelería Galante, Sociedad Limitada», avenida de Portugal, 86, 37005 Salamanca. 8.500.000 pesetas. 438.000 pesetas.

1998001551. 25 de septiembre de 1998. 13 de enero de 1999. «Ambulancias Huva, Sociedad Anónima», calle Beato Capillas, 2, bajo, 34005 Palencia. 10.000.000 de pesetas. 500.000 pesetas.

1998001614. 25 de septiembre de 1998. 13 de enero de 1999. «Obras y Andamios, Sociedad Anónima», Estrada, 5, 34002 Palencia. 1.000.000 de pesetas. 200.000 pesetas.

1998001632. 25 de septiembre de 1998. 13 de enero de 1999. «Tran Santos, Sociedad Anónima», polígono industrial Nuestra Señora Ángeles, parc. M-8, 34002 Palencia. 17.000.000 de pesetas. 740.000 pesetas.

1998001759. 25 de septiembre de 1998. 13 de enero de 1999. «Vista Carrión, Sociedad Limitada», calle San Antonio, sin número, 34005 Palencia. 15.600.000 pesetas. 696.000 pesetas.

1998001506. 25 de septiembre de 1998. 25 de enero de 1999. «Francisco Moreno, Sociedad Anónima», calle Paletillas, 2, 26500 Calahorra (Logroño). 54.090.000 pesetas. 1.548.000 pesetas.

1998001489. 25 de septiembre de 1998. 3 de febrero de 1999. «Andolo San Juan, Sociedad Limitada», calle General Vara del Rey, 67, 26002 Logroño. 900.000 pesetas. 200.000 pesetas.

1998001498. 25 de septiembre de 1998. 3 de febrero de 1999. «Calzados Greco, Sociedad Limi-

tada», calle Juan Carlos I, 10, 26580 Arnedo (Logroño). 2.000.000 de pesetas. 200.000 pesetas.

1998001434. 16 de septiembre de 1998. 13 de enero de 1999. «Canalpark, Sociedad Anónima», Alfonso I, 12, 20 izquierda, 5003 Zaragoza. 378.570.500 pesetas. 4.573.000 pesetas.

1998001452. 16 de septiembre de 1998. 13 de enero de 1999. «Isla Sola, Sociedad Anónima», Deyá, 2, 1.º, 07702 Mahón (Baleares). 100.000.000 de pesetas. 2.209.000 pesetas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcaciones de Carreteras

#### ARAGÓN

##### Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «modificación número 2 de las obras. Mejora de plataforma. CN-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 546 al 584, 36 al 55 y 0 al 21, tramo: Teruel-Montalbán, provincia de Teruel. Clave: 30-TE-2080. Términos municipales de Utrillas y Escucha; aprobado con fecha 16 de julio de 1998, se encuentra dentro de lo determinado al amparo del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, por el que, en su artículo 4, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Carreteras 1984-91; esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Fecha: Día 6 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a trece. Ayuntamiento: Utrillas.

Fecha: Día 6 de mayo de 1999. Hora: De dieciséis a diecinueve. Ayuntamiento: Escucha.

Fecha: Día 7 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a trece. Ayuntamiento: Escucha.

Fecha: Día 10 de mayo de 1999. Hora: De diez treinta a catorce y de dieciséis a diecinueve. Ayuntamiento: Escucha.

Fecha: Día 11 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a trece horas. Ayuntamiento: Escucha.

Para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, cuarta planta, 50071 Zaragoza) y en la Unidad de la Demarcación de Carreteras en Teruel (avenida de Sagunto, número 1, 44071 Teruel), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 8 de abril de 1999.—El Ingeniero Jefe, Mariano Ferrando Claver.—16.226.

#### VALENCIA

*Se somete a información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan*

Obra: «20-CS-2560. Acondicionamiento de la carretera N-232, de Vinaros a Santander, punto kilométrico 27,3 a punto kilométrico 46,0. Tramo: Xert-Barranco de la Bota».

Provincia de Castellón.

Declaración de urgencia: Artículo 72 Ley 42/1994 de 30 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Con fecha 20 de abril de 1998 el Subdirector general de Tecnología y Proyectos (Por delegación, de 11 de marzo de 1993, del Director general de Carreteras) ha aprobado el proyecto de construcción de la obra a que se hace referencia.

Dicha actuación está incluida en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995» aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 17 de diciembre de 1993.

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957) se somete a información pública la relación de los bienes y derechos de los afectados por la presente expropiación, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la misma, pudiendo los interesados formular por escrito alegaciones al respecto.

En base a ello, esta Demarcación de Carreteras del Estado de conformidad con el artículo 52.2 de la LEF de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, en los locales de los respectivos Ayuntamientos, sin perjuicio de practicar reconocimiento de los terrenos, que se estimarán a instancia de parte, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial de la provincia y periódico «Mediterráneo», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados.

Al citado acto concurrirán los afectados provistos del título de propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles y en el caso de arrendamientos, contrato y último recibo abonado. Debiendo aportar fotocopia de la citada documentación para su constancia en el expediente administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lugar de exposición de relación de interesados y planos:

Ayuntamientos de Morella, Cati y Chert.

Unidad de Carreteras en Castellón.

Demarcación de Carreteras en Valencia, calle Joaquín Ballester, 39.

Lugar para la celebración del acto: Ayuntamiento de Cati.

Horario de asistencia al acto:

Día: 20 de mayo de 1999:

Horas: De diez a once. Parcelas: 262, 272, 277, 279A, 284.

Horas: De once a doce. Parcelas: 267, 268, 271, 274, 274A, 276 y 276A.

Horas: De doce a trece. Parcelas: 266 y 273A, 265 y 275, 279, 280A y 281.

Horas: De trece a catorce horas. Parcelas: 263, 269, 270, 270A, 273 y 278.

Horas: De catorce a quince horas. Parcelas: 280, 283, 285, 286 y 287.

Lugar para la celebración del acto: Ayuntamiento de Morella.

Horario de asistencia al acto:

Día: 20 de mayo de 1999.

Horas: Diez. Parcela: 0001.

Lugar para la celebración del acto: Ayuntamiento de Chert.

Horario de asistencia al acto:

Día: 24 de mayo de 1999:

Horas: De diez a once. Parcelas: 2, 214, 3, 4, 5, 136, 137, 6, 10, 227, 11, 12, 106 y 13.

Horas: De once a doce. Parcelas: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 26.

Horas: De doce a trece. Parcelas: 27, 28, 115, 29, 44, 93, 30, 122, 141, 219, 228, 31, 32, 33, 34, 59, 60, 87 y 35.

Horas: De trece a catorce. Parcelas: 36, 51, 37, 52, 38, 39, 54, 40, 55, 41, 56, 77, 42, 43, 58, 91, 45, 46.

Día: 27 de mayo de 1999:

Horas: De diez a once. Parcelas: 53, 57, 61, 89, 62, 90, 63, 64, 65, 191, 66, 94 y 67.

Horas: De once a doce. Parcelas: 68, 96, 69, 70, 98, 71, 72, 73, 74, 75, 102, 76, 100 y 78.

Horas: De doce a trece. Parcelas: 79, 80, 82, 83, 216, 84, 108, 85, 110, 86, 88, 92, 95 y 135.

Horas: De trece a catorce. Parcelas: 97, 187, 99, 101, 103, 104, 105, 198, 107, 149, 150, 109 y 111.

Día: 31 de mayo de 1999:

Horas: De diez a once. Parcelas: 112, 113, 131, 114, 132, 116, 117, 118, 119, 120, 140 y 121.

Horas: De once a doce. Parcelas: 123, 124, 125, 144, 126, 127, 145, 128, 146, 129, 147, 130, 133, 134 y 138.

Horas: De doce a trece. Parcelas: 139, 142, 143, 148, 174, 152, 153, 155, 156, 157 y 159.

Horas: De trece a catorce. Parcelas: 160, 161, 177, 162, 164, 178, 166, 168, 180, 169, 171, 175 y 176.

Día: 3 de junio de 1999:

Horas: De diez a once. Parcelas: 181, 194, 200, 182, 202, 184, 186, 188, 189, 190, 192, 195 y 193.

Horas: De once a doce. Parcelas: 196, 229, 199, 201, 204, 205, 209, 212, 222, 207, 208, 211, 213, 223 y 215.

Horas: De doce a trece. Parcelas: 217, 218, 220, 221, 230, 231, 232, 233, 237, 255, 235, 238, 239, 242, 244, 246 y 248.

Horas: De trece a catorce. Parcelas: 250, 251, 252, 254, 257, 258, 260, 108A, 154, 165, 172, 183, 203 y 225.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, Tomás Prieto Martín.—16.233.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación Merca, número 4871, de 300 cuadrículas mineras para recursos de Sección C que se sitúa en los términos municipales de Merca, Cartelle y Celanova de la provincia de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 8 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—16.428.

##### OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Bravo» número 4.885, de 2 cuadrículas mineras para recursos de sección C que se sitúa en los términos municipales de Barbadás y Toén de la provincia de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 12 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—16.430.

##### PONTEVEDRA

*Expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta Delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT-CT-RBT Piñeiro», en el Ayuntamiento de Nigrán, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima». Fue declarada de utilidad pública por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de noviembre de 1998 y lleva implícita la urgente ocupación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, del 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 97/261*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 5 de mayo de 1999, a partir de las once horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el término municipal de Nigrán, señalados con los números que se detallan en el anexo adjunto.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 22 de marzo de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—16.040\*.

#### Anexo

##### Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 97/261.

LMT-CT-RBT Piñeiro.

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Nigrán.

N.º	Fincas		Propietarios Nombre, apellidos y dirección	Afección			
	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				N.º apoyo	m²	ml	m²
2	Baralla.	Labradío.	Casiano Estévez Estévez. Piñeiro-Camos, 16, 36360 Nigrán.			25	222
4	Baralla.	Labradío.	Ángel Giráldez Hermida. Rotea de Arriba-Camos, 17, 36360 Nigrán.			12	108
5	Baralla.	Labradío.	José Fernández Nandin. As Tomadas-Chandebrito, 9, 36360 Nigrán.			13	130
6	Baralla.	Labradío.	Trinidad Costas Casas. Avenida Castrelos, 26-A-BJ, 36210 Vigo.			10	100
7	Campo de Arriba.	Labradío.	Casiano Estévez Estévez. Piñeiro-Camos, 16, 36360 Nigrán.			12	120
9	Campo de Arriba.	Labradío.	Trinidad Costas Casas. Avenida Castrelos, 26-A-BJ, 36210 Vigo.			1	36
13	Veiga.	Prado.	Trinidad Costas Casas. Avenida Castrelos, 26-A-BJ, 36210 Vigo.			17	170
15	Veiga.	Prado.	Alfonso Fernández Nandin. Jesús Espinosa, 32, 36379 Panxon.			17	170
17	Salgueiral.	Prado.	H. Segundo Pereira Rodríguez Rotea-Camos, 48, 36360 Nigrán.			1	23
21	Salgueiral.	Monte alto.	Herminia Caride Casal. Avenida Aeropuerto, 185, 36215 Vigo.			43	688
22	Castañal.	Monte alto.	Casiano Estévez Estévez. Piñeiro-Camos, 16, 36360 Nigrán.			11	132
23	Castañal.	Viñedo.	Manuel Nandin Pérez. Sobral-Camos, 12, 36360 Nigrán.			18	175
24	Sobral.	Viñedo.	Manuel Roade Pérez Sobral-Camos, sin número, 36360 Nigrán.			11	115

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo,  
Trabajo y Comunicaciones

**Dirección General de Industria**

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en el término municipal de Santa Cruz de Bezana. Expediente AT-8-98*

La empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle del Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de «Paso de línea aérea a subterránea 12/20 kV, cuatro circuitos, Corbán-Cacicedo-San Pablo-La Albericia».

En cumplimiento de los trámites que se establecen en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que resulta aplicable de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, punto 2, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, dentro del cual y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado al único afectado, don Donato Blanco Lanza, para que pudiese formular las alegaciones procedentes.

Dentro del plazo otorgado ha presentado escrito de alegaciones don Donato Blanco Lanza, solicitando la variación del trazado desplazándolo hacia el sur hasta hacerlo coincidir con el lindero de su finca. Traslada la petición a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con fecha 6 de abril de 1998, contesta que no tiene inconveniente en ubicar el apoyo en el lindero de la finca afectada siempre y cuando el propietario autorice la canalización subterránea de las líneas por la linde oeste y sur hasta llegar a la proyectada ubicación del apoyo. La modificación estaría supeditada al permiso de la canalización subterránea por la linde sur de la urbanización «Monte Corbán».

Con fecha 22 de junio de 1998, el señor Blanco Lanza, fuera de plazo, formula nuevas alegaciones que suponen afecciones a terceros que no pueden ser atendidas.

Finalmente, con fecha 4 de febrero de 1999, «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima» informa que la urbanización «Monte Corbán» les ha concedido permiso de paso, imprescindible para acceder a la modificación inicial propuesta por el señor Blanco, siendo éste el que ahora se opondrá, por lo que no es posible realizar la modificación que se solicitó.

Por cuanto antecede, la variante propuesta dentro de plazo, no puede realizarse aunque no está contemplada en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; obtenida la autorización de la urbanización parcial precitada para ejecutarla, por la oposición del proponente.

Cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 40/1994, Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común y demás normas legales de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «Paso de línea aérea a subterránea 12/20 kV cuatro circuitos, Corbán-Cacicedo-San Pablo-La Albericia» en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución, con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 163 metros.  
Número de circuitos: 4.  
Conductor: A1-Ac. LA-110.  
Apoyos: 1 metálico.  
Origen de la línea: Apoyo número 3 (proyectado).  
Fin de la línea: Apoyo número 4 (actual).

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.  
Longitud: 475 metros.  
Número de circuitos: 4.  
Conductor: DHV 12/20 kV 3(1 × 150).  
Origen de la línea: Apoyo metálico número 2 de la línea (a suprimir).  
Fin de la línea: Apoyo metálico número 3 de la línea (proyectado).

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial don José Fernández García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 62/98, de 2 de febrero de 1998.

Segunda.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que establece la normativa vigente.

Tercera.—El titular comunicará al Servicio de Energía el inicio de las obras, las incidencias y su finalización, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Quinta.—La autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros Organismos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de febrero de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—17.278.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

**Dirección General de Trabajo**

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1995), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero «Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las doce horas del día 15 de febrero de 1999, se ha procedido al depósito de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Autonómico de Celadores Independientes», en siglas SACI, con número de expediente CA/82, requeridos con fecha 11 de enero de 1998 y subsanados el día 22 de enero de 1999; cuyos ámbitos territorial y funcional son: De Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo afiliarse al mismo todos los trabajadores que desarrollen su actividad dentro de los hospitales públicos y privados; siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ricardo Frois García, con documento nacional de identidad 8.840.240, y dieciocho señores más debidamente identificados.

Mérida, 17 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Revello Gómez.—16.338-E.

**Dirección General de Trabajo**

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 3 de agosto de 1995, y «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 27 de febrero de 1996), respectivamente a las doce horas del día 6 de abril de 1999, se ha procedido al depósito de los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Extremeña de Pequeñas y Medianas Empresas Transformadoras y Comercializadoras de Higos y Derivados, Expediente número CA/85, requeridos con fecha 15 de marzo de 1999 y subsanados el 29 de marzo de 1999, cuyos ámbitos territorial y funcional son: De Comunidad Autónoma de Extremadura, y abarca a todas las pequeñas y medianas empresas, personas físicas y jurídicas, dedicadas a la actividad de transformación y comercialización de higos y derivados, figurando inscritas en los registros fiscales y administrativos que procedan; siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ángel Sánchez Melchor, con documento nacional de identidad número 7.393.571, don Rafael Serrano Jiménez, con documento nacional de identidad 5.758.612, y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, 6 de abril de 1999.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—16.128-E.

**Dirección General de Trabajo**

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24 de 3 de agosto de 1995 y de 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las doce horas del día 7 de abril de 1999, se ha procedido al depósito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial de Criadores de Ganado Bovino de la Raza Blonde de Cáceres, con número de expediente 10/262, quedando en la actualidad su denominación Asociación Regional de Criadores de Ganado Bovino de la Raza Blonde de Aquitaine de Extremadura, con número de expediente CA/86, afectando dicha modificación a los siguientes artículos:

- Artículo 1. Denominación.
- Artículo 2. Cambio de domicilio. Ámbito territorial: Pasa de ser provincial a autonómico.
- Artículo 3. Ámbito profesional.
- Artículo 5. Personalidad jurídica.
- Artículo 6. Fines.
- Artículo 7. Procedimiento de admisión de los socios.
- Artículo 13. Órganos rectores.
- Artículo 29. Recursos.

Siendo los firmantes del acta de la Asamblea extraordinaria en la que se acuerda la modificación estatutaria, doña Carmen Díaz Sánchez, con documento nacional de identidad número 22.434.617 y don Ángel Martínez Paiva, con documento nacional de identidad número 8.676.576.

Mérida, 7 de abril de 1999.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—16.343-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Anuncio sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Valdelacueva», número 3149-010, de las provincias de Madrid y Cuenca, cuyo titular es «Tolsa, Sociedad Anónima»*

Con fecha 8 de marzo de 1999 ha sido otorgado, por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, el permiso de investigación «Valdelacueva», número 3149-010, de diez cuadrículas mineras, para recursos de la sección C), en los términos municipales de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y Zarza de Tajo (Cuenca).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—16.369.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### LORCA

*Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en Diputación de Coy*

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 1998, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Diputación de Coy, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento y Gestión, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área efectuada, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio «Plaza», de esta localidad.

Lorca, 18 de enero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.—16.496.

#### SEVILLA

##### Servicio de Recaudación Zona 2.ª

*Anuncio de subasta de bien inmueble*

Don José García Guzmán, Recaudador de la Zona 2.ª del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Zona Segunda de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, sita en calle Pastor y Landero, número 8, bajo, de Sevilla, contra doña Carmen Pages Prieto, con número de identificación fiscal 00.765.255-E, por débitos del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Autorizada por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, con fecha 22 de marzo de 1999, la subasta del bien inmueble embargado a la deudora doña Carmen Pages Prieto, domiciliada en Sevilla:

Vengo en acordar: Que se proceda a la celebración de subasta pública del inmueble el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, en el local de la Oficina Recaudatoria Zona Tercera sita en calle Arenal, número 2, primera planta, de Sevilla, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), y las modificaciones del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 28), siendo el tipo de subasta conforme al artículo 139.6 del R. G. R. el de 55.255.898 pesetas, y en segunda e inmediata licitación, si así se estimase conveniente

y previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, es decir 41.441.923 pesetas.

La descripción registral del bien objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Piso lateral izquierda entrando, en planta quinta, de la casa en esta ciudad, señalada con el número 5 de la plaza de Cuba. Tiene una superficie de 308 metros cuadrados. Consta de las siguientes piezas: «Hall», salón, estar, terraza cubierta, comedor, pasillo de distribución a cuatro dormitorios, uno de ellos, el principal, con cuarto de baño independiente, y otro, con su cuarto de aseo, también independiente, y un cuarto de baño para los dormitorios restantes.

La zona de servicio comprende: Oficio, cocina, cuarto de lavado y plancha, despensa, pasillo de distribución, dos dormitorios y cuarto de aseo para el servicio y terraza de servicio para acceso al piso. Dentro de las piezas del piso existen once armarios empotrados para ropa y otros usos, más los correspondientes servicios.

Sus linderos son los siguientes: Por su frente, con la plaza de Cuba, a la que presenta fachada; por la derecha, mirando desde dicha plaza, con el piso centro de esta planta, vestíbulo de la escalera, caja de ascensor y montacargas, el piso centro nuevamente y uno de los patios posteriores; por la izquierda, con la avenida de la República Argentina, a la que también presenta fachada, y por el fondo, con calle de servicio.

A este piso le corresponde el trastero número 13 de la finca común. El valor de este piso es de 3.551 por 100.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de los cónyuges don Diodoro Canorea Arquero y doña Carmen Pages Prieto, por título de compra, con carácter ganancial; según la inscripción quinta, de la finca registral número 2.239-N al folio 144, tomo 1.150, libro 658 del Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla.

Valoración: 86.240.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca Banco Zaragozano, inscripción sexta: 30.984.102 pesetas.

Total de cargas: 30.984.102 pesetas.

Tipo de subasta, primera licitación: 55.255.898 pesetas.

Tramos de licitación: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 41.441.923 pesetas.

Tramos de licitación: 50.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si existiesen, y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en esta oficina recaudatoria, con la advertencia, a todos y cada uno de ellos y muy especialmente, en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos por medio de su anuncio.

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará como se dice en la transcrita providencia, el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, en el local de la Zona Tercera de Recaudación sita en calle Arenal, número 2, primera planta, de Sevilla, ante la Mesa compuesta por el señor Tesorero Municipal, que la presidirá; el señor Viceinterventor de Fondos Municipales, como Vocal; el señor Recaudador de la Zona que instruye el expediente, como Vocal; y el funcionario adjunto a la Sección de Recaudación de la Tesorería Municipal, como Secretario; pudiendo todos ellos ser sustituidos, en cuyo acto y previo depósito reglamentario se admitirán las posturas que cubran el tipo de subasta en primera licitación, y en segunda e inmediata licitación, si así se estimase y previa deliberación de los componentes de la Mesa de

Subasta, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose, a tal fin, un plazo de media hora para los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—Que el inmueble embargado a cuya enajenación se va a proceder, valoración de los mismos, cargas, tipo de subasta y tramos de licitación, son los especificados en la transcrita providencia.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores depositen, previamente, ante la Mesa indicada, el 20 por 100 de los respectivos tipos de subasta.

Cuarta.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios, del bien que se enajena, lo serán a títulos propios y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes suficientes de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Quinta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

Sexta.—Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la misma, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se declarará la pérdida del depósito constituido, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera por la ineffectividad de la misma, ingresándose aquél en firme en este Ayuntamiento.

Séptima.—Que se podrán liberar el bien trabado en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Octava.—Que los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, del inmueble que se subasta, estarán de manifiesto, hasta el día anterior de la celebración de la subasta, en esta Zona Segunda de Recaudación sita en calle Pastor y Landero, número 8, bajo, de Sevilla, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen, sin que se puedan exigir otros.

Novena.—Posibilidad de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta, según preceptúa el artículo 146.6 del Reglamento General de Recaudación. El trámite de adjudicación se realizará conforme al artículo 150 del citado Reglamento.

Décima.—Que el Ayuntamiento de Sevilla se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según se preceptúa en el artículo 158 del citado Reglamento.

Undécima.—El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio de remate, quedando por tanto subsistentes.

Duodécima.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Decimotercera.—Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, por el importe de la fianza a que se refiere el punto 3. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán, igualmente, participar en la subasta si desean mejorar el precio máximo ofrecido.

Estos sobres deberán presentarse en el Registro General de esta Oficina Recaudatoria desde el anuncio de la subasta hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

Decimocuarta.—Todos los gastos que se generen en el presente expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Decimoquinta.—Toda persona que, con la acreditación necesaria, considere lesivo para sus derechos e intereses legítimos cuanto antecede, puede recurrir en reposición previo al contencioso-administrativo, ante la excelentísima señora Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente

al que sea notificado directamente, o aparezca este edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial del Estado». El contencioso-administrativo deberá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde la notificación expresa de la resolución recaída en el recurso de reposición, o en el de seis meses desde la interposición de éste, si no recayera resolución expresa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro medio de defensa que a su derecho convenga.

La interposición de recursos sólo suspenderá el procedimiento en los casos y con las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla, 14 de abril de 1999.—El Recaudador ejecutivo, José García Guzmán.—16.467-E.

## SIERO

Al no haberse podido notificar a «Tau Promociones, Sociedad Anónima», la propuesta de resolución recaída en expediente de infracción urbanística número 242J3005, por colocación de valla publicitaria, en Prolongación de la calle Ramón y Cajal, de Pola de Siero, sin contar con la preceptiva licencia municipal, se procede a continuación a su publicación en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Por don José Ramón Pérez Victorero, Concejal Instructor del expediente de infracción urbanística número 242J3005, seguido contra «Tau Promociones, Sociedad Anónima», por instalación de valla publicitaria, en prolongación de la calle Ramón y Cajal, de Pola de Siero, sin la preceptiva licencia municipal, se ha incoado expediente sancionador mediante resolución de apertura de fecha 19 de enero de 1999, habiéndose, asimismo, remitido el pliego de cargos.

Otorgado plazo de diez días para la presentación de alegaciones, no consta que por el interesado se haya presentado ningún escrito.

Considerando los hechos, informes y normativa aplicable, se ha formulado la siguiente

### Propuesta de resolución

1. Calificar la infracción como grave, de acuerdo al artículo 226 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en relación al artículo 54 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. Imponer una sanción de 50.000 pesetas, resultante de aplicar el régimen sancionador previsto en el artículo 16.4 de la Ley 3/1987, de 8 de abril, reguladora de la Disciplina Urbanística en el Principado de Asturias, donde se dispone una sanción entre 50.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas, graduándose la misma, en función de la localización, tamaño e incidencia en el medio físico y el entorno.

3. Requerir al propietario para que, en el plazo de dos meses, proceda a la retirada de la citada valla publicitaria, dado que se trata de una actuación no legalizable, por lo que conforme dispone el artículo 13 de la Ley 3/1987, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese retirado el mismo se ejecutará subsidiariamente y a su costa por personal municipal.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 21/1994, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en la Administración del Principado de Asturias, significándole que dispone en un plazo de diez días para formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa. Pola de Siero, 8 de marzo de 1999.—La Secretaria del Expediente, María Victoria Díaz Villa.»

Pola de Siero, 26 de marzo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José María Ramos Valdés.—16.497.

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos

Una vez fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de Barcelona el justiprecio correspondiente a la finca número 74.2A y 74.6 afectada por el proyecto conducción de aguas residuales de Gavá-Viladecans a la depuradora y retorno segundo tramo, en resolución de fecha 9 de noviembre de 1998, se convoca a los titulares de la mencionada finca «Central de Leasing, Sociedad Anónima» y «Servicios Especiales Linda Vista, Sociedad Anónima», para el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, en el Ayuntamiento de Viladecans, para efectuar el pago de justiprecio y acto seguido desplazarse a la finca para proceder a la ocupación de los bienes expropiados.

Significándose que, caso de no comparecer, negarse a cobrar o comparecer sin poderes suficientes, el importe del justiprecio más los intereses legales se consignarán en la Caixa General de Dipòsits de la Generalitat de Catalunya. Una vez efectuada la consignación se procederá igualmente a la ocupación de los bienes expropiados, según lo indicado anteriormente, todo ello de conformidad con los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Barcelona, 22 de marzo de 1999.—El Secretario general, José María Alabern i Carne.—16.220.

## UNIVERSIDADES

### CANTABRIA

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 el extravío del título de Diplomado en Profesorado de EGB de don Juan Carlos Riancho Fernández, números de Registro Nacional 1991028732 y universitario 574, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 12 de abril de 1999.—16.511.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Farmacia

Extraviado título de Licenciado en Farmacia de don José Luis Gallego Tamayo, expedido en Madrid el 4 de noviembre de 1978, R.E. folio 154, número 1.207 del Ministerio de Educación y Cultura, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 23 de febrero de 1999.—El Secretario, José A. Escario García-Trevijano.—8.803 CO.

### MURCIA

#### Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del original a favor de doña Eulalia Martínez Rosa. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna se remitirá al Ministerio de Educación y Cultura para la expedición oportuna.

Murcia, 12 de febrero de 1999.—El Decano, Diego Guzmán Martínez-Valls.—16.367.